

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre 27 del 2020

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	OPCION INGENIERIA S.A.S. y Herederos Indeterminados de Aleida Rosa Vélez Vásquez
Radicado	2019-00260-00

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS OPCION INGENIERIA S.A.S. y Herederos Indeterminados de Aleida Rosa Vélez Vásquez a FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. y Fondo Nacional de Garantías, ES ASI:

Publicaciones Judiciales	Folio 28	101.600
Servientrega	Folio 32 = 34	11.500
Servientrega	Folio 61=64	4.550
Servientrega	Folio 67=68=71	4.550
Agencias en derecho a favor de Bancolombia		8.200.000
TOTAL ADEUDADO	=====	\$8.322.200

SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L.

Agencias en derecho a favor del Fondo Nal de Garantías		6.100.000
--	--	-----------

SON: SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintiocho del dos mil veinte

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de \$8.322.200 a cargo de la parte demandada y a favor del demandante Bancolombia S.A. y a \$6.100.000 a favor del Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.